

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

DIRIGIDO A	OFICINA ASESORA JURÍDICA
OFICINA GESTORA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	OLINTO DE JESÚS AFRICANO CHAMORRO
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>Según el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, así como la satisfacción de las necesidades públicas siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así pues, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Es por ello que, en la búsqueda del cumplimiento de tales principios y deberes la función pública, específicamente la función administrativa en lo relacionado con la gestión contractual del Estado compromete el patrimonio y recursos públicos en la consecución de los fines Estatales mediante procesos y procedimientos previamente establecidos con el fin de conservar la seguridad jurídica y cumplir con los principios y supra principios aplicables a la Administración.</p> <p>En el mismo sentido el artículo 366 Constitucional consagra que: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.</p> <p>A su vez, el artículo 52 de la Constitución Política determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.</p> <p>Por su parte, la Ley 181 de 1995 “por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, <u>Modificado por la Ley 494 de 1999, Reformada por la Ley 582 de 2000, Modificado por el Artículo 44 de la Ley 344 de 1996</u>, fijó como objetivos organizar y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria en el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que aseguren la vigencia de los principios de participación ciudadana.</p> <p>Bajo estos preceptos constitucionales y legales, la misión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga “INDERBU”, como organismo municipal del deporte, va encaminada a liderar, facilitar y ejecutar, el derecho a la práctica del deporte,</p>

la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, además generar procesos de desarrollo Integral Juvenil en el municipio de Bucaramanga.

Así mismo, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga “INDERBU” tiene como objetivos planear, programar, ejecutar y controlar las actividades juveniles tendientes a brindar posibilidades de utilización del tiempo libre, así como también las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU como establecimiento público, descentralizado del orden municipal de Bucaramanga con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente sujeto a los derechos inherentes a las personas jurídicas de derecho público de acuerdo con las normas generales vigentes, creado mediante el Acuerdo Nro. 104 de 1995 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene como objetivo misional, en su calidad de administrador, prioridad y garantizar el funcionamiento de estos escenarios deportivos y recreativos toda vez que en nuestras instalaciones acuáticas de inmersión a diario se están desarrollando actividades deportivas y recreativas, en ese orden de ideas se es necesario que se encuentren en óptimas condiciones de salubridad cumpliendo con lo establecido en la Resolución 234 de 2026, Resolución 4498 de 2012, Resolución 1618 de 2010, Resolución 1509 de 2011 de Ministerio de la Protección Social y todas las demás normatividad concordante, entre ellas se debe efectuar una serie de pruebas y análisis periódicas, que permitan un mantenimiento de manera adecuada y por consecuencia unas condiciones físicas, químicas y microbiológicas que sean aceptadas por la autoridad ambiental.

En concordancia con lo anterior el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU a través de la Subdirección Técnica realizó la caracterización de la totalidad de escenarios y campos deportivos de carácter público de la ciudad de Bucaramanga que cuentan con zona húmeda y/o piscina. En la identificación de los escenarios deportivos realizada por parte de la subdirección del INDERBU, se pudo determinar que actualmente se cuentan con 9 escenarios con piscinas, de propiedad del municipio de Bucaramanga que se encuentran bajo custodia y administración del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación INDERBU, los cuales son:

PARQUES RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

ITEM	PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO	DIRECCIÓN
1	Las Américas	Calle 35 No. 42-14
2	Campo Hermoso	Carrera 1 Occidental con Calle 44
3	Mutis	Carrera 2w N58-26
4	Colorados	Carrera 23 N 56-221
5	La Joya	Carrera 4ª N 35-06
6	La Victoria	Calle 67 N 18-74
7	Porvenir	Calle 103N 8ª -10
8	Norte	Carrera 10 N 13N-60
9	Provenza	Carrera 23 No 110-35

Pese a lo anterior, el parque deportivo de la Joya entró en remodelación en el año 2025, por lo que en la actualidad la piscina no se encuentra en funcionamiento, reduciendo la

	<p>cantidad de escenarios en funcionamiento, a ocho de ellos, donde, en el caso de Las Américas y el Norte, existen 2 piscinas.</p> <p>Dichas zonas húmedas pueden ser afectadas por diversos factores, alternado la calidad del agua, entre los que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las condiciones climáticas• Número de bañistas por temporadas• Tiempo de retención del agua• Agentes desinfectantes• Calidad del agua de la fuente de abastecimiento <p>Por ello, la Entidad encuentra ajustado al principio de planeación de la contratación estatal, prever una toma de muestra adicional que podrá ser efectuada en cualquier de los escenarios deportivos, según indicación de la supervisión. Lo anterior, con el fin de salvaguardar la salubridad de todos los escenarios deportivos y atender las diferentes eventualidades que pueden surgir con el transcurso del tiempo que puedan afectar la calidad del agua.</p> <p>Por dichas razones, la calidad del agua de dichas zonas húmedas y/o piscina se convierte en un tema de salud pública y de vital importancia tratarla y analizarla de tal manera que las características fisicoquímicas permitan dar un concepto de aceptación o nos indique tratamientos a seguir para mejorar su calidad.</p> <p>Para el cumplimiento de las condiciones de los requisitos exigidos en cuanto las condiciones físico-químicas de las diferentes piscinas a cargo del INDERBU y con el ánimo de ofrecer a los usuarios de los escenarios, un servicio de calidad, acatando con las condiciones de higiene, calidad y seguridad según la Resolución No. 1209 de 2008, se requiere la contratación del servicio de toma de muestras microbiológicas, análisis físico químico de las aguas de piscina y examen de dermatofitos con una periodicidad mensual.</p> <p>Por lo expuesto, el INDERBU requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA EN LAS PISCINAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".</p>
OBJETO PROPUESTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA EN LAS PISCINAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
	<p>El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar los muestreos y análisis de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por el INDERBU y acordes con las necesidades que se presenten.2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 234 de 2026 expedida por el Ministerio de Protección Social y/o normas que la modifiquen.

ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS

3. Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

I. SERVICIO PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO

SERVICIO PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO			
ITEM	PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO	DIRECCIÓN	PRUEBAS AL MES
1	Las Américas	Calle 35 No. 42-14	2
2	Campo Hermoso	Carrera 1 Occidental con Calle 44	1
3	Mutis	Carrera 2w N58-26	1
4	Colorados	Carrera 23 N 56-221	1
5	La Victoria	Calle 67 N 18-74	1
6	Porvenir	Calle 103N 8ª -10	1
7	Norte	Carrera 10 N 13N-60	2
8	Provenza	Carrera 23 No 110-35	1
9	Prueba adicional según requerimiento del supervisor		1
TOTAL PRUEBAS AL MES			11

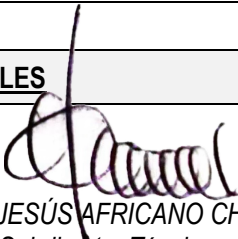
II. EXÁMENES FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS:

TOMAS DE PRUEBAS		
FICHA TÉCNICA PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICA Y MICROBIOLÓGICAS PARA AGUA DE PISCINAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INDERBU		
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Número de pruebas al mes
1	Pruebas microbiológicas de Agua de Piscina según Resolución No. 1618/10 y Resolución No. 234/2026: -Recuento total de mesófilos -Coliformes totales -Coliformes fecales (E-coli) -Pseudomonas aeruginosa	11
2	Análisis fisicoquímico a muestra de agua en piscinas: Temperatura, ph, color, turbiedad, conductividad, cloro residual, alcalinidad total, dureza total, dureza magnésica, calcio, cloruros, hierro total, aluminio, amonio, cobre, IRAPI e ISL	11
3	Análisis de Dermatofitos en zonas húmedas (Área de duchas)	10

RETOMAS DE PRUEBAS		
FICHA TÉCNICA PRUEBAS FÍSICO-QUÍMICA Y MICROBIOLÓGICAS PARA AGUA DE PISCINAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL INDERBU		
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Número de pruebas al mes
1	Pruebas microbiológicas de Agua de Piscina según Resolución No. 1618/10 y Resolución No. 234/2026: -Recuento total de mesófilos -Coliformes totales -Coliformes fecales (E-coli) -Pseudomonas aeruginosa	Según requerimiento del supervisor

	2	Análisis fisicoquímico a muestra de agua en piscinas: Temperatura, ph, color, turbiedad, conductividad, cloro residual, alcalinidad total, dureza total, dureza magnésica, calcio, cloruros, hierro total, aluminio, amonio, cobre, IRAPI e ISL	Según requerimiento del supervisor
	3	Análisis de Dermatofitos en zonas húmedas (Área de duchas)	Según requerimiento del supervisor
	<p>Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el futuro contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Informar con anterioridad mayor a un (1) día sobre los datos de las personas que ingresarán a la institución para la toma de muestras, la cual deberá estar debidamente uniformada e identificada, esta fecha se pactará entre el contratista y el INDERBU.➤ Entregar los resultados de los exámenes realizados en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la toma de la muestra.		
OBLIGACIONES	<p><u>Obligaciones generales</u></p> <p>Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el tiempo y forma establecida por la Entidad, garantizando la calidad de los servicios contratados, haciéndose responsable por ellos.2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada.3. Presentar a la supervisión respectiva, previo a la orden de iniciación del contrato y máximo tres (3) días hábiles siguientes al momento de la legalización del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, de acuerdo con las exigencias de la invitación.<ol style="list-style-type: none">a. Garantías exigidas en el contrato debidamente aprobadasb. Certificación del contador público o revisor donde se especifique la carga tributaria.4. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, y pensiones, riesgos laborales, conforme el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003 y Decreto 510 de 2003 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista quien es el empleador de sus trabajadores.5. Aceptar y cumplir con las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el INDERBU a través del Supervisor.6. El contratista debe mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.8. Presentar las facturas oportunamente para los pagos con los respectivos soportes9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.		

	<div>10. En cualquiera de los eventos referenciados el contratista autoriza al INDERBU a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que éste adeude al contratista.</div> <div>11. El contratista debe cumplir con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual.</div> <div>12. El Contratista debe tener sede y/o domicilio principal, en la Ciudad de Bucaramanga.</div> <div>13. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y ejecución pertinentes, en la oportunidad establecida para el efecto.</div> <div>14. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.</div> <div>15. Constituir las garantías requeridas, en los amparos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, cuando ello sea necesario.</div> <div>16. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;</div> <div>17. Informar a la entidad por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.</div> <div>18. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.</div> <div>19. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al cobro de las actividades realizadas durante el respectivo periodo.</div> <div>20. Cancelar los gastos administrativos que se deriven de la ejecución, estampillas e impuestos que se generen en razón del contrato.</div> <div>21. Presentar informe de ejecución del contrato, según los requerimientos del supervisor asignado.</div> <div>22. Suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse. Adicionalmente, debe contar con la logística necesaria para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita el INDERBU.</div> <div>23. Cancelar los sueldos, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal designado para la ejecución del contrato.</div> <div>24. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la entidad, durante la ejecución contractual, garantizando la reparación en caso de ser necesario.</div> <div>25. Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía que impida la correcta ejecución del servicio contratado.</div> <div><u>Obligaciones específicas.</u></div> <div>1. Presentar para aprobación del Supervisor del contrato un cronograma mensual de las fechas y horarios en que se realizará la toma de muestras.</div> <div>2. Entregar los resultados de los exámenes realizados y los certificados correspondientes en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la toma de la muestra, mediante correo electrónico o directamente al supervisor del contrato.</div> <div>3. Enviar un correo con anterioridad mayor a un (01) día informando sobre los datos de la persona que ingresará a la institución para la toma de muestras, la cual deberá estar debidamente uniformada e identificada, la fecha de tomas se acuerda con el contratista y el INDERBU.</div> <div>4. Tomar la recolección de las muestras en los sitios designados por la Entidad de conformidad a lo estipulado en Decreto 2117 de 2009, Resolución 2115 de 2007, Resolución 1509 de 2011 y la Resolución 4498 de 2012, Resolución 1618 de 2010, Resolución 234 de 2026 sin costo adicional, enviando el respectivo informe de los resultados al supervisor del contrato.</div> <div>5. Utilizar las técnicas y metodologías de análisis físico-químicas y microbiológicas del agua de las piscinas, cumpliendo en lo establecido en las Resoluciones 234 de 2026, 1618 de 2010 y 2115 de 2007 expedidas por el</div>
--	--

	<p>Ministerio de Protección Social o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.</p> <p>6. Tomar las debidas precauciones de seguridad industrial para su propia protección en la recolección de muestras.</p> <p>7. Brindar asesoría o capacitación cuando la Entidad lo requiera sobre el control de calidad microbiológica o fisicoquímica.</p> <p>8. Disponer por su cuenta y riesgo el personal necesario para realizar el servicio, garantizando, particularmente, el personal presentado con la propuesta.</p> <p>9. Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada durante el periodo de ejecución del contrato.</p> <p>10. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato tendientes a garantizar la planeación, desarrollo y ejecución del objeto contractual, entregando los listados de los asistentes a cada actividad, fotografías y/o videos que acrediten la realización de las actividades.</p> <p>11. Las demás asignadas por el supervisor en relación con el objeto y el alcance del contrato.</p>	
PLAZO	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin superar el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	
VALOR	<p>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 38.341.152,64) M/CTE, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio del sector económico y del mercado.</p>	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>2.3.2.02.02.008.4301003.83441 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p> <p>FUENTE: 201 Recursos propios: \$38.341.152,64</p>	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO:	INVERSIÓN: X
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Territorio Seguro que Integra	
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	
META PLAN DE DESARROLLO	Poner en operación 18 infraestructuras deportivas en el municipio.	
BPIN	2024680010167	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	<p></p> <p>OLINTO DE JESÚS AFRICANO CHAMORRO Subdirector Técnico</p>	

Elaboró: Harvey Espinel- Ingeniero CPS- Sub. Técnico